



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°046/2025.-
GILBERT, 31 de marzo de 2025

VISTO:

Según Expte N°406 Libro I, Folio 49, y la nota presentada por el **Consortio de Caminos Gilbert**, en fecha 28 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita combustible, para continuar con el mantenimiento de los tramos de caminos vecinales, comprendido dentro del ejido urbano rural;

Que, el Municipio debe administrar los recursos existentes con prudencia;

Que, se cuenta con partida presupuestaria al respeto;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el **PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT**,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **DISPÓNESE** otorgar como subsidio no reintegrable, por única vez, la cantidad de 2.000 lts de gas-oil, lo cual hace a la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta Mil (\$ 2.460.000,00), al **CONSORCIO DE CAMINOS GILBERT C.U.I.T N° 30-59039129-4**, suma ésta que se aporta para que afronten gastos de mantenimientos de tramos comprendidos correspondiente al ejido urbano rural.-

ARTÍCULO 2º: EL SUBSIDIO a que refiere el artículo anterior, el solicitante deberá rendir cuenta de la aplicación y uso de fondo recibido ante Contaduría Municipal y mediante comprobante que justifique el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 3º: IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal. -

ARTICULO 5º: Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 31 de marzo de 2025.

